

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 10 de agosto de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias e informando que la liquidación del crédito vista a ítem 17 no fue objetada por las partes dentro del término legal. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO"
Demandado: FABIO HERNEY GONZÁLEZ CEBALLOS C.C. 6.407.340
MÓNICA MARCELA LÓPEZ ROBAYO
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00113-00**

En atención al informe secretarial que antecede, se procede a dar aplicación al artículo 446 de C.G.P., es decir a hacer la verificación del crédito. Se tiene entonces que la parte ejecutante presentó la siguiente liquidación de crédito correspondiente al pagaré No. **1000005982:**

CAPITAL	\$	144.634.604,00
INTERES MORA DE 30/11/2018 A 10/04/2023	\$	185.674.492,00
SALDO OBLIGACION A 10-04-2023	\$	330.309.096,00

Realizada a liquidación de crédito por parte del despacho, observando lo ordenado en el mandamiento de pago y con el apoyo de la tabla de Excel CalcuSoft, desde que se causó las obligaciones hasta el 10 de abril de 2023, arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$	144.634.604,00
INTERES MORA del 30/11/2018 al 10/04/2023	\$	165.476.450,00
SALDO OBLIGACION A 10-04-2023	\$	310.111.054,00

Teniendo en cuenta que existe diferencia en el valor de los intereses de mora, en uso de la facultad oficiosa se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante **y se actualiza** de la siguiente manera:

CAPITAL	\$	144.634.604,00
INTERES MORA DE 30/11/2018 A 31/07/2023	\$	182.345.184,00
SALDO OBLIGACION A 31/07/2023	\$	326.979.788,00

En razón de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR de oficio la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, de acuerdo con los razonamientos aquí expuestos.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito referida en el presente auto y fuera elaborada por el juzgado, en el cuadro anexo a la presente decisión, la cual queda así:

Pagaré No. **1000005982:**

CAPITAL	\$ 144.634.604,00
INTERES MORA DE 30/11/2018 A 31/07/2023	\$ 182.345.184,00
SALDO OBLIGACION A 31/07/2023	\$ 326.979.788,00

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

ncl

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3632c9655b4d0178956f6d4281a98467da004a2b0dcbd75fe5cf801c2f91b6**

Documento generado en 25/08/2023 09:41:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>